



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2020-MPP/A.

Pomabamba, 05 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

Informe N° 123-2020-MPP/GPP, de fecha 02 de octubre de 2020, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 277-2020-MPP/GAJ, de fecha 05 de octubre de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes (...).

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio" (...).

Que, la ley 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 46.1 del Artículo 46° establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo Primero, del Decreto Supremo N° 292-2020-EF, se autoriza, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, a favor de treinta y cuatro (34) Gobiernos Locales para financiar treinta y cuatro (34) para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, el mantenimiento, ejecución y consultoría de obra de infraestructura vial, en el marco del Programa de Inversiones de Código PROG-23-2012-SNIP – Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS

Que, mediante Informe N° 123-2020-MPP/GPP, de fecha 02 de octubre de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que, mediante el numeral 1.2 del Artículo Primero, del Decreto Supremo N° 292-2020-EF, indica que el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1. del presente artículo, se encuentra en el Anexo "*Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de intervenciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, el mantenimiento, ejecución y consultoría de obra de infraestructura vial*", correspondiente a la Unidad Ejecutora 300210 Municipalidad Provincial de Pomabamba, para la ejecución de la intervención Código 2340601 "**GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS**" por la suma de S/ 1'672,635.00 (Un Millón Seiscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cinco Con 00/100 Soles).

De mismo modo, según el numeral 2.1 del Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 292-2020-EF, señala que el Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo primero del presente Decreto Supremo a nivel programático dentro de los (05) días calendario de la vigencia del presente Dispositivo Legal.

Así mismo, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 312 - 2019-MPP/A, y su rectificatoria con Resolución de Alcaldía N° 009 - 2020-MPP/A, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, con un monto ascendente a la suma de S/. 14'186,773.00.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2020-MPP/A.

Por lo que, solicito autorización para la aprobación de desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo Primero, del Decreto Supremo N° 292-2020-EF, vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, en la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, por la suma de S/ 1'672,635.00 (Un Millón Seiscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cinco Con 00/100 Soles).

Que, con Informe Legal N° 277-2020-MPP/GAJ, de fecha 05 de octubre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, según el numeral 2.1 del artículo Segundo del Decreto Supremo N° 292-2020, señala que el Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, del artículo primero del presente Decreto Supremo a nivel programático dentro de los (05) días calendario de la vigencia del presente Dispositivo Leal.

Que el Decreto supremo N° 259-2020-EF en el número 1.1 del artículo I, autoriza una trasferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el presente año fiscal, a diversos gobiernos locales para financiar actividades de intervención inmediata, por la emergencia sanitaria, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

En razón de lo expuesto la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la MPP solicita la pertinente autorización para la aprobación de desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 259-2020-EF, a través de la trasferencia de partidas de presupuesto del sector público del año 2020.

Por los considerandos precedentes y a la normativa indicada, ES OPINIÓN de esta Gerencia de Asesoría Jurídica: Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA se modifique el Presupuesto Institucional de la Municipalidad del año fiscal 2020, en el nivel institucional Tipo N° 001 Transferencias de Partidas en cumplimiento del Decreto Supremo N° 292-2020, Tipo de Modificación: 001 Transferencia de Partidas, en el Presupuesto en el Sector Público para el presente año, en la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, por la suma de S/ 1'672,635.00.

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada y de Conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la aprobación de desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo Primero, del Decreto Supremo N° 292-2020-EF, vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, en la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, por la suma de S/ 1'672,635.00 (Un Millón Seiscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cinco Con 00/100 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios

Rubro: 00: Recursos Ordinarios

TOTAL INGRESOS S/ 1'672,635.00

EGRESOS:

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas

Pliego : 300210 Municipalidad Provincial de Pomabamba

Fuente de Financiamiento : 01 Recursos Ordinarios

Rubro: 00: Recursos Ordinarios

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
 www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2020-MPD/A.



PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

Crédito

0108 0138 2340601 6000036 MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES 15 033 0066

Meta: 00001 - 0059310 MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

1.672.635

00 RECURSOS ORDINARIOS

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

1.596.580

2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

76.055

TOTAL: S/ 1.672.635.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
E911 N° 63793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.munipomabamba.gob.pe